



## **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE IMAGEN, MODERNIZACIÓN, ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS FÓRMULAS Y MEDIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL SECTOR DEL COMERCIO MINORISTA Y ARTESANAL GALLEGO.**

**OBJETO:** Concesión de subvenciones para la mejora de la imagen, modernización, establecimiento de nuevas fórmulas y medios de comercialización en el sector comerciante minorista y artesanal gallego.

### **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:**

a) Acondicionamiento del local comercial , siempre que la superficie resultante no supere los 150m<sup>2</sup> (esta limitación no será aplicable a las actividades del epígrafe 653.1)

- Inversión máxima subvencionable: 10.000,00 €    Porcentaje subvención: 40%

b) Medidas orientadas a mejorar la imagen exterior y adquisición de muebles y equipamiento dedicado al desarrollo de la actividad comercial y para el uso exclusivo de la superficie de venta

- Inversión máxima subvencionable: 5.000,00 €    Porcentaje subvención: 40%

c) Herramientas o programas informáticos que mejoren la gestión del establecimiento y el diseño de sus productos.

- Inversión máxima subvencionable: 5.000,00 €    Porcentaje subvención: 50%

d) Implantación de soluciones de empaquetado y etiquetado dirigido a mejorar la logística y la comercialización del producto y el diseño de su presentación.

- Inversión máxima subvencionable: 5.000,00 €    Porcentaje subvención: 50%

e) Nuevos sistemas de comercialización que combinen el comercio online y offline, poniendo a disposición de los clientes recursos tecnológicos, así como implantación y actualización de páginas web o aplicaciones para dispositivos móviles, dirigidas a mejorar la comercialización de los productos y que cuenten con tienda online y pasarela de pago.

- Inversión máxima subvencionable: 6.000,00 €    Porcentaje de subvención: 50%

f) Páginas web comerciales con los siguientes elementos mínimos: portada o página de inicio, formulario de contacto, páginas de productos, epígrafe de situación con los datos de la empresa.

- Inversión máxima subvencionable: 1.000,00 €    Porcentaje de subvención: 50%

g) Nuevos sistemas de comercialización e información al consumidor que impliquen la utilización

de las redes sociales para la venta (Excluidas las acciones de publicidad)

- Inversión máximo subvencionable: 8.000,00 €    Porcentaje de subvención: 50% (El beneficiario de este puntos queda obligado a la inserción de 5 publicaciones semanales)

### **LÍMITES**

Los beneficiarios podrán solicitar una actuación por cada epígrafe, siendo la inversión máxima subvencionable por beneficiario de: 39.000,00 €

Todas las cantidades señaladas con anterioridad son con IVA EXCLUIDO

### **NO SUBVENCIONABLES**

- Ordenadores
- Bolsas, etiquetas y cajas convencionales
- Impresoras
- Televisores
- Sistemas de alarma y similares
- Los impuestos recuperables

### **PLAZO PRESENTACIÓN**

Desde el 18 de enero al 18 de febrero

